



MUNICIPALIDAD DE POTRERILLOS
DEPARTAMENTO DE CORTES
HONDURAS, C. A.

Departamento de Control Tributario
TEL. 673 81 83 /84 24 Fax: 673- 90 26



3 de Abril del 2017

IMPUESTOS PERSONAL

➤ Procedimiento.

Plan de Arbitrios 2017

- ✓ **Artículo No 21.** El impuesto personal se computara con base a las Declaraciones Juradas de los ingresos que hubieren obtenido los contribuyentes durante el año calendario anterior. Dichas declaraciones Juradas deberán ser presentadas entre los meses de Enero y Abril de cada año y cancelado el impuesto durante el mes de Mayo. Los formularios para dichas declaraciones los proporcionara gratuitamente la Municipalidad.
- ✓ **Artículo No. 22** La Corporación Municipal de Potrerillos, Cortés incorpora a su sistema de recaudación de los tributos la retención en la fuente del Impuesto Personal, razón por la cual los patronos, sean personas naturales o jurídicas, Públicos o Privados que tengan cinco o más empleados permanentes, se obligan a presentar en el primer trimestre del año, en formulario que suministrará la Municipalidad, una nómina de sus empleados acompañada de las declaraciones juradas y del valor retenido por ese concepto a cada uno de ellos.
- ✓ Las cantidades retenidas por los patronos deberán enterarse a la Municipalidad dentro del plazo de quince días después de haberse retenido, su incumplimiento hará responsable al agente retenedor (descrito en el capítulo de Multas y Sanciones de este Plan). Sin perjuicio de las sanciones establecidas en el artículo 109 de la Ley de Municipalidades. Reformado según Decreto del Poder Legislativo No. 127-2000. Asimismo los patronos o sus representantes que no retengan el Impuesto Personal correspondiente se harán responsables de las cantidades no retenidas y se les aplicará la multa establecida en el Capítulo de Multas y Sanciones.



FABIAN OSEGUERA
Jefe de Control Tributario